



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Turismo y Ambiente, la sub-secretaría de Ambiente, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMaR) y demás organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que informe, con la mayor celeridad y precisión posible, sobre los siguientes puntos relacionados a la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle), y el desalojo de una familia y demolición de sus viviendas :

- ¿Por qué se continúa permitiendo el funcionamiento de Trieco SA para la incineración de residuos patógenos si sus hornos se encuentran clausurados desde 2016, sus chimeneas no cumplen la altura establecida por Ley provincial 11.347, y la empresa responsable no presenta de forma pública la Evaluación Ambiental obligatoria por el artículo 34 de la citada Ley?
- ¿Qué tratamiento tuvieron, por parte del PEN, las más de 400 denuncias judiciales y administrativas presentadas por los vecinos del barrio contra Tri Eco S.A. (Stericycle) frente a organismos como la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental de ACUMAR, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la provincia y otras dependencias del ámbito nacional, provincial y municipal?
- Informe qué controles y fiscalizaciones realizó el poder ejecutivo en los últimos 15 años en relación a las empresas Trieco S.A. y DAPSA, ambas declaradas como “Agente Contaminante” por ACUMAR. Indique si existen sanciones o problemas en torno a la habilitación ambiental de la actividad relacionadas con las múltiples denuncias vecinales en torno a las mencionadas empresas.
- ¿Qué organismos del Poder Ejecutivo Nacional tomaron conocimiento y accionaron en torno a la causa penal IPP 20 00 010540/25 por presunta infracción a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos?

- Antes del operativo de desalojo de la vivienda del Sr. Daniel Retamoza y María Ducomls el 10 de febrero de 2026, ¿Qué constatación hizo el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la causa penal antes mencionada? ¿Se evaluó la posible existencia de conflicto entre las denuncias ambientales realizadas por los mencionados ciudadanos y la denuncia penal promovida por las empresas Trieco S.A. y DAPSA, que, cabe agregar, se encuentran en el listado de Agentes Contaminantes de ACUMAR?

- ¿Qué organismos o dependencias del Poder Ejecutivo participaron del allanamiento en septiembre de 2025 y del operativo de desalojo de la familia de Daniel Retamoza y María Ducomls de su vivienda el día 10 de febrero de 2026? ¿Al tomar acción el Poder Ejecutivo y las fuerzas de seguridad, se tuvo en consideración que la decisión del fiscal Laborde de la UFI 3 de Avellaneda expresaba que el inmueble se encontraba vacío y había sido “usurpado”, lo cual era decididamente falso si tenemos en cuenta que hace más de 50 años las mencionadas personas y su familia vivían allí?

- ¿El PEN y los organismos competentes tomaron conocimiento que la empresa Trieco S.A., excediendo el alcance de la orden judicial, ingresó al predio el día 11 de febrero con personal y maquinaria para demoler totalmente la vivienda familiar de Daniel Retamoza y María Ducomls, y una segunda construcción independiente perteneciente al hijo de la familia, Jonatan Retamoza, destruyendo mobiliario y efectos personales acumulados a lo largo de toda una vida, y apropiándose de los restos materiales para comercializarlos como chatarra?

- Informe si está prevista alguna medida del Poder Ejecutivo para garantizar el derecho a la vivienda de las familias afectadas, y si contemplan la reconstrucción de las viviendas y una reparación integral para las mismas.

Romina Del Plá

Néstor Pitrola
Myriam Bregman
Nicolás del Caño

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Traemos a consideración de esta Cámara este proyecto de solicitud de informes sobre una serie de situaciones que consideramos de extrema gravedad, en relación a la operatoria de las empresas Trieco S.A. (Stericycle) y DAPSA (Destilería Argentina de Petróleo), y de una cantidad de hechos que derivaron en el desalojo por las fuerzas policiales de una familia de su vivienda, y la posterior demolición de la misma.

Trieco SA -también conocida como Stericycle- ubicada en Sargento Ponce y Camino de la Costa (Avellaneda) es una de las cuatro empresas autorizadas por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el tratamiento final de los residuos peligrosos: especialmente los denominados patógenos, provenientes de los centros de salud de la zona.

Según cálculos gubernamentales, más de 20.000 industrias descargan su basura en aguas de la cuenca Matanza Riachuelo. En el caso particular de Trieco S.A. es una de las empresas que están calificadas como “Agente Contaminante” por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Las denuncias presentadas por vecinos y trabajadores de Dock Sud, Sarandí, Villa Inflamable e Isla Maciel, informan acerca de olores nauseabundos, humo espeso, muy oscuro e irrespirable, contaminación en tierra, aire y agua, malestares físicos en boca, ojos, piel, garganta y estómago. Se estima que se han presentado más de 400 denuncias administrativas y judiciales en particular contra la empresa Trieco S.A. Investigaciones especializadas concluyen que dicha empresa no cumple con los parámetros y protocolos necesarios para la tarea, incumpliendo distintas regulaciones, como es el caso de la ley provincial N° 11.347 de “Tratamiento, Manipuleo y Disposición de Residuos Patógenos”.

Estas denuncias fueron desoídas por todos los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, que no han tomado ningún curso de acción tendiente a eliminar la contaminación y garantizar la habitabilidad de la zona para los vecinos. En el caso de la provincia de Buenos Aires, recibió múltiples desembolsos del Banco Mundial como parte de un “Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)” para la limpieza de la cuenca Matanza-Riachuelo (más de U\$D 1.200 millones desde 2009), y sin embargo los niveles de contaminación y suciedad del cauce acuífero se mantienen como uno de los más altos del mundo.

En los últimos meses, esta situación dio un salto con acciones de una gravedad inusitada. Las empresas Trieco S.A. y DAPSA, iniciaron una denuncia penal absolutamente falsa contra la familia de Daniel Retamoza y María Ducomls acusándolos de violar la ley 24.051 de Residuos peligrosos. Además de falsa y maliciosa, la denuncia es de una impostura absoluta, de parte empresas que, insistimos, son consideradas por

ACUMAR como “Agentes Contaminantes”, y que tienen más de 400 denuncias por contaminación y violación de protocolos ambientales.

Con la venia del poder político y del ministerio público fiscal, la denuncia de las empresas derivó en una orden de desalojo de la vivienda, que las fuerzas policiales hicieron efectiva el 10 de febrero de 2026, en un operativo donde se encontraban funcionarios de ACUMAR, entre otros. Los vecinos denuncian que la misma orden de desalojo es una estafa, ya que sostiene que el inmueble se encontraba vacío y que había sido “usurpado”, cuando la familia de Retamoza y Ducomls vivían ahí hace más de 50 años. Cabe destacar que el desalojo estuvo precedido de un allanamiento en septiembre de 2025, donde Retamoza estuvo ilegalmente privado de su libertad durante 48 horas.

La situación no quedó ahí, sino que, al día siguiente del operativo policial de desalojo, excediendo el alcance de la orden judicial, la empresa Trieco S.A. envió personal y maquinaria al predio y procedieron a demoler por completo la vivienda familiar y una segunda construcción independiente que pertenecía al hijo de la familia, Jonatan Retamoza. En este accionar, se destruyó mobiliario y efectos personales de la familia acumulados por décadas, y la empresa procedió a apropiarse de los restos materiales y comercializarlos como chatarra, en un claro hurto de estos bienes.

Es por toda esta situación que el presente proyecto plantea una solicitud de informes que podemos clasificar en dos planos. Por un lado, lo relacionado a la situación de contaminación ambiental de la empresa Trieco S.A. que es sostenida en el tiempo, y sobre la que ningún gobierno actúa. Y por el otro, en relación a la situación de la familia de Retamoza y Ducomls, que no solo han tenido que soportar años haciendo denuncias desoídas contra la empresa, sino que acaban de perderlo todo en un desalojo y demolición plagado de irregularidades y delitos por parte del Estado y de las empresas en cuestión. Sumamos, además de la investigación y la información en relación a todos estos hechos, que la situación reclama una solución integral y material para la familia afectada.

Por todos estos motivos solicitamos a las y los señores Diputada/os la aprobación del presente proyecto de resolución para la solicitud de informes.

Romina Del Plá

Néstor Pitrola
Myriam Bregman
Nicolás del Caño